



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



25.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA 50.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., 21 al 25 de septiembre de 1998

Tema 6.3 del programa provisional

CSP25/24 (Esp.)

15 julio 1998

ORIGINAL: INGLÉS

SELECCIÓN DE DOS ESTADOS MIEMBROS FACULTADOS PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE QUE FORME PARTE DEL COMITÉ CONSULTIVO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA OMS “NACIONES EN PRO DE LA SALUD MENTAL”

“Naciones en pro de la salud mental” es un programa de acción emprendido por la OMS para mejorar los conocimientos del público acerca de los efectos que tienen los trastornos de salud mental y el abuso de sustancias sobre el bienestar social y la salud física de las poblaciones subatendidas del mundo. Sus propósitos son, entre otros: generar el apoyo político necesario a las medidas tendientes a reducir estos problemas, bajo el liderazgo de la OMS; fomentar y llevar a cabo esfuerzos encaminados a demostrar el potencial de las intervenciones por país centradas en el campo de la salud mental (denominadas “proyectos de demostración”) que conducirán a otras actividades en mayor escala; y crear un marco técnico innovador para la acción.

La responsabilidad general del programa de acción “Naciones en pro de la salud mental” incumbe al Director de la División de Salud Mental y Prevención del Abuso de Sustancias y es administrado por un gerente de programa. Por mandato de la OMS el proyecto “Naciones en pro de la Salud Mental” debe tener un comité consultivo de gestión (CCG) que incluya una representación de la Región de las Américas.

Se pide a la Conferencia Sanitaria Panamericana que seleccione a dos Estados Miembros, entre los Estados Miembros con los cuales está cooperando el Programa, para formar parte del CCG por mandatos de tres años.

La OMS ha iniciado un programa de acción denominado "Naciones en pro de la Salud Mental" (en adelante "el Programa") que tiene como objetivo general el mejoramiento de la salud mental y el bienestar de las poblaciones subatendidas del mundo. Sus objetivos son:

- a) aumentar los conocimientos del público acerca de los efectos que tienen los trastornos de salud mental y el abuso de sustancias sobre el bienestar social y la salud física de las poblaciones subatendidas del mundo, con miras a generar el impulso político necesario a las medidas tendientes a reducir estos problemas bajo el liderazgo de la OMS;
- b) fomentar y llevar a cabo esfuerzos encaminado a demostrar el potencial de las intervenciones por país centradas en el campo de la salud mental que conducirán a otras actividades en mayor escala;
- c) crear un marco técnico innovador para la acción.

El Programa depende directamente del Director de la División de Salud Mental y Prevención del Abuso de Sustancias, y es administrado por un gerente de programa. De conformidad con el mandato de la OMS, el Programa deberá tener un comité consultivo de gestión (CCG) que incluya a representantes de dos Estados Miembros de la Región de las Américas por mandatos de tres años.

El CCG representa los intereses y las responsabilidades de los socios externos de la OMS que colaboran con el Programa. Actúa como un cuerpo asesor al Director General de la OMS, formula recomendaciones sobre los asuntos relacionados con política, estrategia, financiamiento, gestión, seguimiento y evaluación del Programa. El CCG tiene las siguientes funciones:

- a) examinar el programa de trabajo y el presupuesto del Programa y formular las recomendaciones pertinentes al Director General;
- b) examinar los arreglos contemplados por el Director General para financiar y administrar el Programa;
- c) examinar los planes de acción propuestos a más largo plazo y sus consecuencias financieras;
- d) examinar los estados financieros del Programa;

- e) examinar los informes periódicos que evalúan los avances del Programa hacia el logro de sus objetivos y presentar sus resultados y recomendaciones al Director General;
- f) recomendar formas de mejorar, según sea el caso, la coordinación entre las actividades del Programa y de otros programas y organizaciones pertinentes;
- g) considerar cualquier otro asunto relacionado con el Programa que le presente el Director General, el Gerente de Programa, o cualquier miembro del CCG.

Podrán formar parte del CCG:

- a) los gobiernos de los países que han contribuido al financiamiento del presupuesto general del Programa en el año fiscal anterior;
- b) dos Estados Miembros de cada una de las seis regiones de la OMS seleccionados por el Comité Regional respectivo por mandatos de tres años, que serán escogidos entre los Estados Miembros con los cuales está colaborando el Programa (se pide a la Conferencia Sanitaria Panamericana que seleccione a dos miembros de las Américas);
- c) organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas que colaboran en el logro de los objetivos del Programa.

La identidad de los países que contribuyen con el financiamiento del presupuesto general del Programa y los que dan apoyo bilateral tal como se ha mencionado y, por ende, su calidad de país elegible como miembros del CCG, se evaluará anualmente. Se considerará que los organismos internacionales tendrán puestos permanentes mientras sigan colaborando con el Programa.

Dos representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que participan en la ejecución de los proyectos de asistencia técnica a nivel nacional que serán seleccionados por el Director General, previa recomendación del CCG, para asistir a las reuniones del CCG por períodos de tres años. Todo Estado Miembro u organización intergubernamental o no gubernamental interesada en la labor del Programa podrá solicitar su participación en calidad de observador.

El CCG se reúne una vez al año, o con mayor frecuencia si su Presidente o el Director General de la OMS lo solicitara.

El Programa también tendrá un Comité Asesor Técnico.

Se pide a la Conferencia Sanitaria Panamericana que seleccione a dos Estados Miembros entre los Estados Miembros con los cuales está cooperando el Programa, para que formen parte del CCG por períodos de tres años cada uno.